



02832-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 927 -2009-ANA

Lima, 03 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2394-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío N° 00028, organizado por Judith Johana Apang Jara, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-AG-GRL.DRA/ATDRB, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, se asignó al Bloque de Riego Canal Matriz, con código PBAR-24-B02, de las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita, Puerto Huarangal - Antival y San Nicolás de la Junta de Usuarios Pativilca un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 147.604 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos "Yanapampa" del Valle y de hasta 144.652 MMC, en la cabecera del bloque proveniente del río Pativilca, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Pativilca, captados mediante la Bocatoma del canal principal Matriz Barranca, Supe, San Nicolás, para una extensión de 6,741.31 has bajo riego;

Que, la recurrente ha acreditado ser titular del predio con Código Catastral N° 08995, con una extensión total de 3.00 Ha, tal como se acredita con el Testimonio de Transferencia de Posesión, celebrado ante Notario Público de Barranca, Kelly Kuzma Alfaro, cuyo predio pertenece al Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente, no obstante no cuenta con la licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Barranca, según Informe N° 094-2008-GRL.DRA./ATDRB y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0106-2009-ANA-DARH/WDV-SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor Judith Johana Apang Jara, para el predio con Código Catastral N° 08995;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Pativilca, a favor de Judith Johana Apang Jara, para el predio Código Catastral N° 08995 ubicado en el Bloque de riego Canal Matriz, con código PBAR-24-B02, en el ámbito de las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita, Puerto Huarangal - Antival y San Nicolás, y de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, conforme al detalle siguiente:



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '2'.



| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Superficie bajo riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³) |
|---------------------------|----------|-------------------|------------------|----------------------------|--|
| Apang Jara, Judith Johana | 41330900 | Pampa Velarde | 08995 | 3.00 | 64 373 |



ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, describiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Barranca, la notificación de la presente resolución a Judith Johana Apang Jara, a las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita, Puerto Huarangal - Antival y San Nicolás, y a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua